



Expediente: **1513/25**
Carátula: **TAPIA ROBERTO MARTIN C/ TECNO PEL SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **02/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - TECNO PEL SRL, -DEMANDADO
20279759266 - TAPIA, ROBERTO MARTIN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1513/25



H105036365615

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBAS

EXPEDIENTE N°: 1513/25

CARATULA: TAPIA ROBERTO MARTIN c/ TECNO PEL SRL s/ COBRO DE PESOS

Juez interviniente: MARIA CONSTANZA ROMERO

Tipo de Audiencia: CONCILIACION - ART. 69 CPL

Modo: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

Fecha y hora: 01/09/2026 -

PARTES ASISTENTES:

-Actor: El letrado apoderado Dr. Juan Pablo Martinez Iriarte

-Demandado: No comparece la parte demandada pese a estar debidamente notificada.

Protocolo: Acordada n° 633/25

Inicia la audiencia

Ante la incomparecencia de la parte demandada pese a estar debidamente notificada.

SS provee: Se tiene por intentado y frustrado el acto conciliatorio (art. 73CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, corresponde **PROVEER LA PRUEBA** en los respectivos cuadernos, estableciéndose el plazo de producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

Plan de trabajo

a. En caso de existir prueba informativa, se insta a las partes a ser diligentes en el control y diligenciamiento de los oficios, debiendo adjuntar las copias que se requieran, pagar los aranceles en su caso y cumplir con todo otro requerimiento que haga al impulso del cuaderno de prueba. a lo que el letrado apoderado de la parte accionante presta conformidad.

b. Atento a la existencia de declaraciones testimoniales ofrecidas, será carga de la parte oferente la comunicación de la fecha de audiencia de recepción de pruebas y asegurar la presencia de los testigos citados. **El letrado apoderado de la parte accionante presta conformidad. En mérito a lo expuesto, será carga de de la parte la notificación de los testigos propuestos en el respectivo cuaderno de prueba testimonial.**

c. **Audiencia de recepción de prueba:** Se fija fecha para el **día 20/10/2026 a horas 08:30**, a los fines de recibir la declaración de los testigos y absolventes citados en los cuadernos de prueba.

d. **Admisibilidad de la prueba:** El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes.

e. Oposiciones se invita a las partes a realizar las oposiciones a las admisibilidades de la prueba en forma oral en este mismo acto. **Atento a la incomparecencia de la parte accionada, se informa que se otorga un plazo de 3 días para formular por escritos las oposiciones que consideren pertinentes a la admisibilidad de la prueba (art. 80 CPL).**

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 11:44 se da por culminado la audiencia. AA 1513/25.Juzgado del Trabajo V nom

Actuación firmada en fecha 01/09/2026

Certificado digital:
CN=LUNA Carlos Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20284445776

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.